

Secretaria de Salud Departamental

Por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y.

CONSIDERANDO

Que el señor CESAR AUGUSTO FLOREZ JACOME, identificado con Cedula de Ciudadanía No.1.047.379.554 expedida en Cartagena, con título ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, ESPECIALISTA EN GERENCIA EN RIESGOS LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Otorgado por la CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS, el día 12 de Abril del 2024, con Acta de grado No.042, ha solicitado la Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando la documentación exigida en la Resolución No 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la Doctora ANDRIA ELENA SOSSA FAJARDO - Profesional Especializado Código 222 Grado 07, líder de la Dimensión Salud y Ámbito Laboral, ha revisado y verificado la documentación presentada por el Peticionario, la cual cumple con los requisitos exigidos en el artículo segundo de la resolución No 4502 del 2012, para expedir la LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Concédase LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: el Señor CESAR AUGUSTO FLOREZ JACOME, identificado con Cedula de Ciudadania No.1.047.379.554 expedida en Cartagena, en los campos de acción: Administrador de empresas en Seguridad y Salud en el Trabajo, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Investigación en Área Técnica, Investigación de accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral, Educación y Capacitación.

ARTICULO SEGUNDO La Licençia de que trata el Artículo anterior tiene	Vigencia por el
fermino de diez (10) años contados a partir de su ejecutoria.	
PARAGRAFO Licencia valida en todo el territorio nacional, personal e in	transferible, en
los campos de acción descritos en el Artículo Primero.	

ARTICULO TERCERO, - Contra la presente resolución recurso de reposición de conformidad con el artículo 74 del C. P. A y de lo C.A. Lex 1437 de 2011.

> JUAN CARLOS FERT Secretario Depa

JUN. 2024

Secretaria de Salda Departamental de Bolivar			
	Nombre	Cargo	Firma
kevisó:	Eberto Oñate Del Rio	Jefe Oficina Asesora Jurídica	arlli
Proyectó y/o Elaboró:	Andria Sossa Fajardo	E. Código 222 Grado 07.	and
Reviso y Aprobó	Antonio Sagoini Fernandez	Director de Salud Pública	Jest .
os arriba firmantes declara disposiciones legales y/o te Departamental	amos que lemos revisado el present cnicas agentes y por lo tanto, lo pre	e documento y lo encontramos ajusta esentamos para la firma del señor Sec	do a las normas y retario de Salud

NOTIFIQUESE Y/C

